

AFECTACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL POR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES, CREACIÓN DE MUNICIPIOS Y CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA DE MUNICIPIOS

6 de junio de 2014

1. Modificación de límites municipales

1. CASO: IXTAPAN DE LA SAL-VILLA GUERRERO

DECRETO: 21

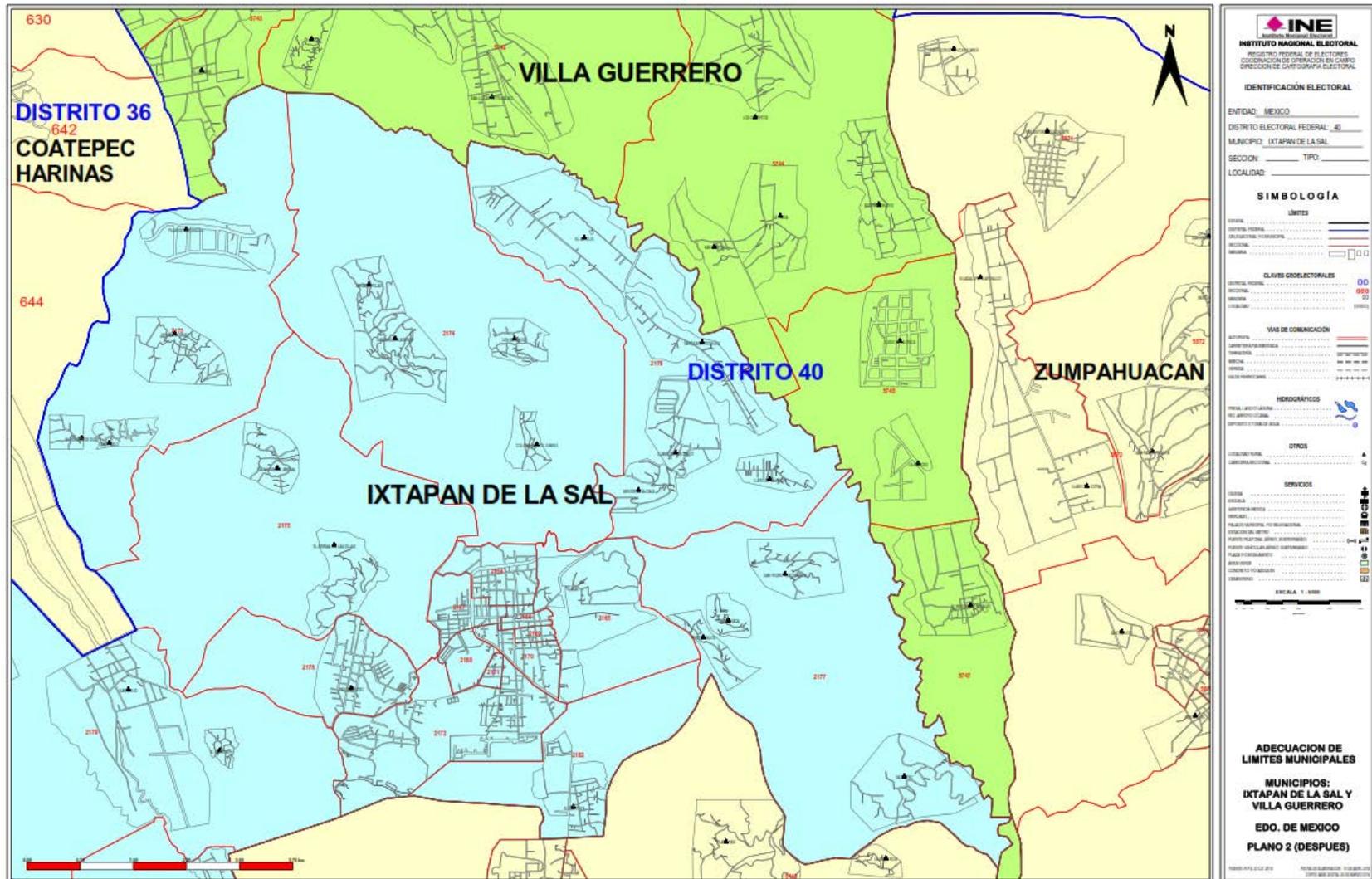
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 21 mismo que se realizó el 10 de diciembre de 2014. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Ixtapan de la Sal-Villa Guerrero.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 21 fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios de dicha entidad, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; asimismo, del análisis realizado, se concluyó que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se realice la modificación de los límites entre los municipios de Ixtapan de la Sal-Villa Guerrero.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

DESPUÉS



2. CASO: OZUMBA-AMECAMECA

DECRETO: 62

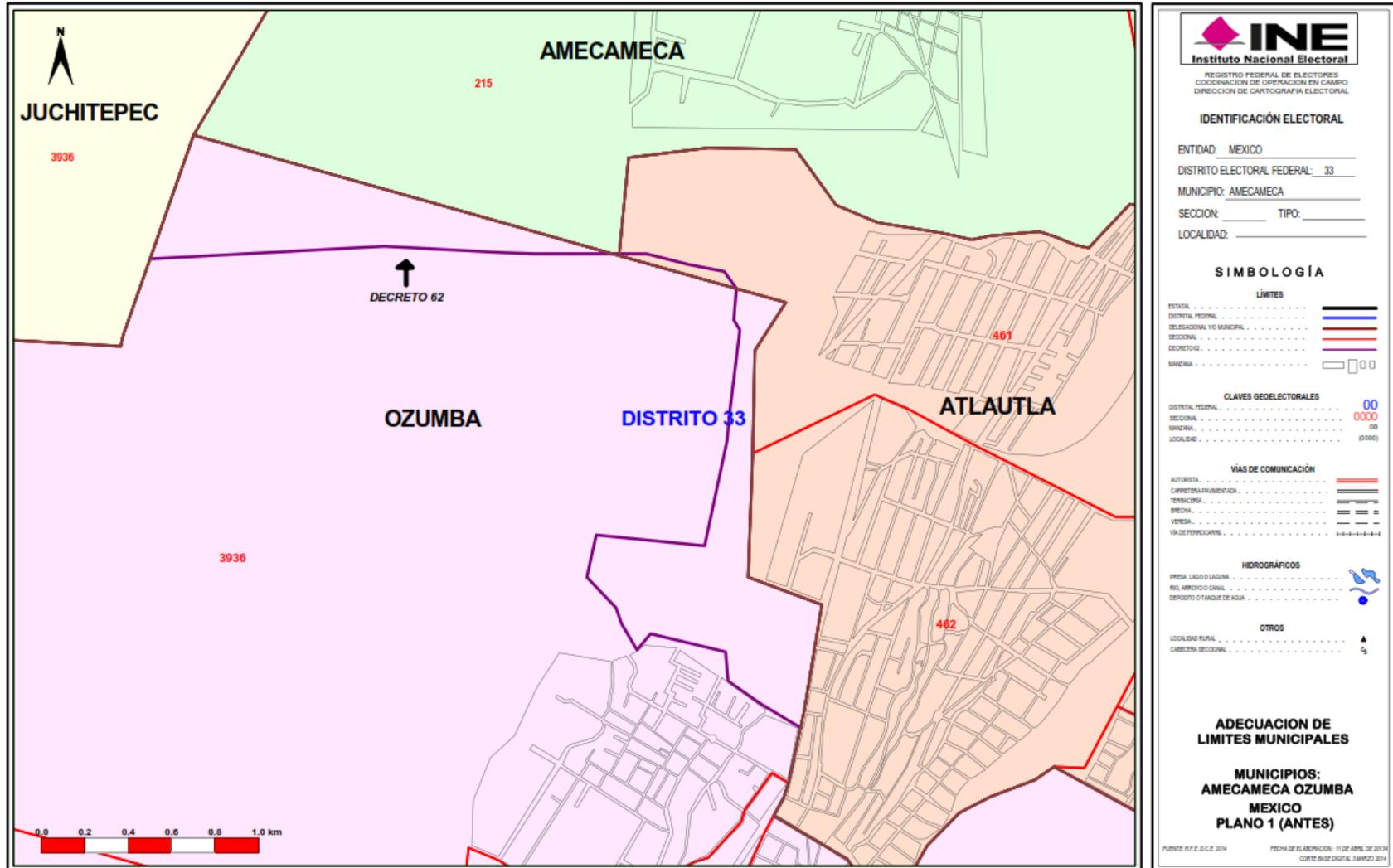
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 62, acto que ocurrió el 13 de agosto de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Ozumba y Amecameca.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

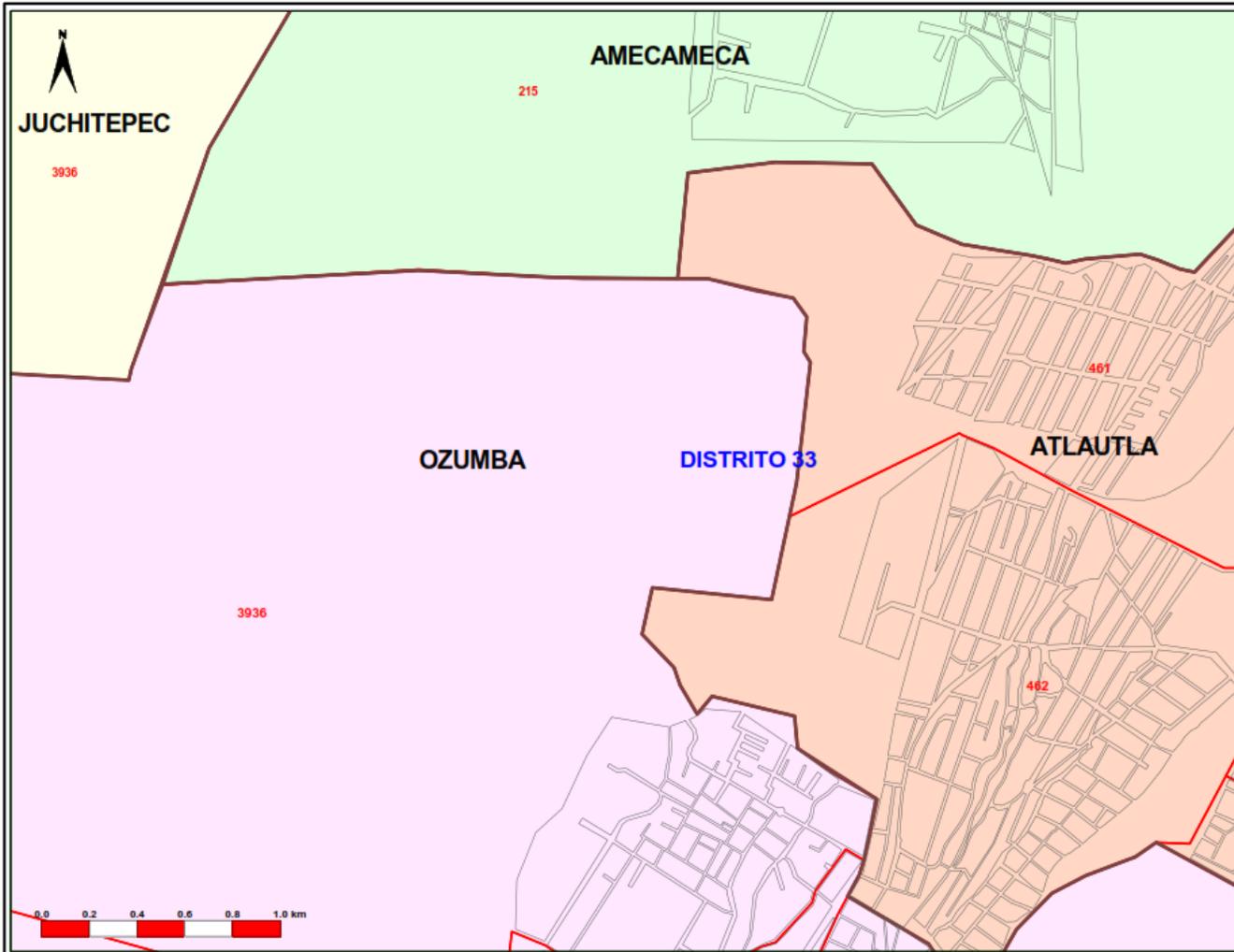
En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 62 fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios de dicha entidad, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; asimismo, del análisis realizado, se concluyó que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se realice la modificación de los límites entre los municipios de Ozumba y Amecameca.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ANTES



DESPUÉS





Instituto Nacional Electoral

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

ENTIDAD: MEXICO
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 33
MUNICIPIO: AMECAMECA
SECCION: _____ TIPO: _____
LOCALIDAD: _____

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

ESTATAL	—
DISTRITO FEDERAL	—
DELEGACIONAL Y/O MUNICIPAL	—
SECCIONAL	—
MANZANA	□ □ □

CLAVES GEOELECTORALES

DISTRITO FEDERAL	00
SECCIONAL	0000
MANZANA	00
LOCALIDAD	(0000)

VÍAS DE COMUNICACIÓN

AUTOPISTA	—
CARRETERA PAVIMENTADA	—
TERMINACION	—
BRECHA	—
VEREDA	—
VÍA DE FERROCARRIL	—

HIDROGRÁFICOS

PRESA, LAZO O LAGUNA	—
RIO, ARROYO O CANAL	—
DEPOSITO O TANQUE DE AGUA	—

OTROS

LOCALIDAD PUEBLA	▲
CABECERA SECCIONAL	□

ADECUACION DE LÍMITES MUNICIPALES

**MUNICIPIOS:
AMECAMECA OZUMBA**

**MEXICO
PLANO 2 (DESPUES)**

FUENTE: I.N.E., I.C.E. 2014 FECHA DE ELABORACION: 11 DE ABRIL DE 2014
CORTE SIGUE DIGITAL: 3/6/2014

3. CASO: ACOLMAN-TEOTIHUACÁN

DECRETO: 272

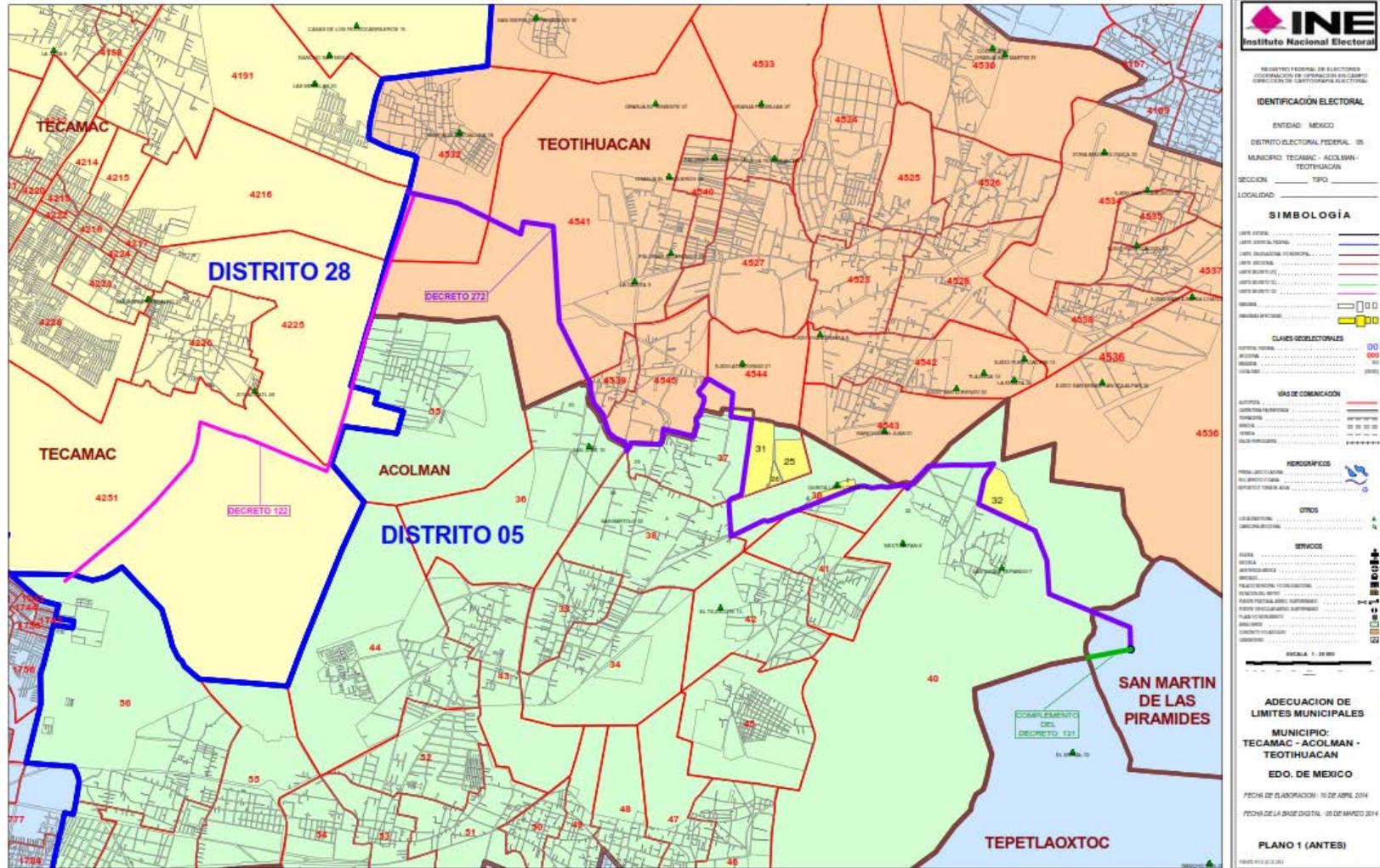
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 272, acto que ocurrió el 23 de marzo de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Acolman y Teotihuacán.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 272 fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios de dicha entidad, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; asimismo, del análisis realizado, se concluyó que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se realice la modificación de los límites entre los municipios de Acolman y Teotihuacán.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ANTES



4. CASO: SAN LUIS POTOSÍ-SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DECRETO: 395

El Congreso del Estado de San Luis Potosí ordenó la publicación del Decreto 395, acto que ocurrió el 24 de diciembre de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 395 fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios de dicha entidad, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; asimismo, del análisis realizado, se concluyó que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se realice la modificación de los límites entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

2. Creación de Municipios

1. CASO: CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

DECRETO: 244

El Congreso del Estado de Campeche ordenó la publicación del Decreto 244, acto que ocurrió el 31 de diciembre de 1996. Por medio de este Decreto se crea el municipio de Calakmul.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 244 fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios de dicha entidad, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan, o en su caso, crear municipios; asimismo, del análisis realizado, se concluyó que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se incorpore el municipio de Calakmul en la cartografía electoral.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

3. Cambio en la nomenclatura de municipios

1. CASO: SILAO, GUANAJUATO

DECRETO: 64

El Congreso del Estado de Guanajuato ordenó la publicación del Decreto 64, acto que ocurrió el 17 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modificó el nombre del municipio de Silao por el de Silao de la Victoria

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con lo establecido en el Decreto 64.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 64 fue emitido por autoridad competente, por lo que es viable que con basé en éste se modifique el nombre del municipio de Silao por el de Silao de la Victoria en la cartografía electoral y catálogos cartográficos correspondientes.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

2. CASO: TLALTIZAPÁN, MORELOS

DECRETO: 1564

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 1564, acto que ocurrió el 22 de julio de 2009. Por medio de este Decreto se modificó el nombre del municipio de Tlaltizapán por el de Tlaltizapán de Zapata.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1564.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 1564 fue emitido por autoridad competente, por lo que es viable que con base en éste se modifique el nombre del municipio de Tlaltizapán por el de Tlaltizapán de Zapata en la cartografía electoral y catálogos cartográficos correspondientes.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

3. CASO: ZACUALPAN, MORELOS

DECRETO: 1986

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 1986, acto que ocurrió el 15 de agosto de 2012. Por medio de este Decreto se modificó el nombre del municipio de Zacualpan por el de Zacualpan de Amilpas.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1986.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 1986 fue emitido por autoridad competente, por lo que es viable que con base en éste se modifique el nombre del municipio de Zacualpan por el de Zacualpan de Amilpas en la cartografía electoral y catálogos cartográficos correspondientes.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE